



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

LUJÁN, 10 JUN 2011

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000528-09 por la cual se aprueba el Reglamento de Actividades de Extensión de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que esa misma resolución, encomienda a la Secretaría competente la elaboración de una propuesta de reglamentación para la presentación de las actividades de Extensión que corresponden a su ámbito de gestión.

Que de acuerdo con su grado de articulación e integración las actividades de Extensión pueden ser:

- a) Acciones de Extensión (no articuladas)
- b) Proyectos de Extensión
- c) Programas de Extensión.

Que la presente propuesta, referida a las acciones y Proyectos de Extensión, ha sido tratada y resuelta por las Comisiones Asesoras Permanentes de Extensión y de Interpretación y Reglamento, las cuales han emitido dictamen favorable.

Que por la resolución citada en el Visto, se encomendaba a la Secretaría competente en el área, presentar la propuesta de reglamentación referente a las Actividades de Extensión.

Que por necesidades de funcionamiento operativo, se ha elaborado en esta oportunidad, la reglamentación referente a Acciones y Proyectos de Extensión, quedando pendiente la referida a los Programas de Extensión.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 14 de abril de 2011.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Reglamentación para la presentación de las Acciones y Proyectos de Extensión, que obra como Anexos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones C.S.Nºs 086/02, 063/03 y 184/04.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

Pautas para la presentación y evaluación de Acciones de
Extensión (no articuladas)

I - PRESENTACIÓN Y PLAZOS

ARTÍCULO 1º.- Las Acciones de Extensión puestas a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, serán aprobadas siempre y cuando cumplan con los requisitos y avales establecidos en el presente Reglamento y en base a las problemáticas prioritarias que periódicamente pudiera determinar el H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- La presentación de las Acciones de Extensión deberá realizarse ante la Dirección de Extensión y Transferencia entre el 15 de mayo y el 15 de setiembre de cada año, según formulario obrante en el Anexo II de la presente resolución. Dicha presentación deberá trasladarse a la Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las Actividades de Extensión, para su consideración en el marco de la política vigente, entre el 15 y el 30 de setiembre de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- Las Acciones de Extensión tendrán por objetivo la difusión o puesta en circulación de

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

conocimientos y diversas expresiones culturales, deberán estar dirigidas a la comunidad universitaria y/o extrauniversitaria y no deberán ser aranceladas, siendo ejemplo de ellas cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones y otros.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las actividades de extensión, elevará a la Comisión Asesora Permanente de Extensión, las propuestas recibidas, las cuales serán tratadas por el H. Consejo Superior antes de la última sesión ordinaria del mes de noviembre de cada año. En caso de aprobación, las Acciones de Extensión deberán ejecutarse entre los meses de marzo y noviembre del año siguiente al de su aprobación y la inscripción de los interesados estará a cargo de la Dirección de Extensión y Transferencia.

ARTÍCULO 5°.- Las Acciones de Extensión podrán ser originadas en los Departamentos Académicos por iniciativa propia o por iniciativa de los Consejos Asesores de los Centros Regionales. Podrán originarse también en las Secretarías de Rectorado o en el Claustro No Docente. Para el caso de los Departamentos Académicos, las propuestas deberán contar con el aval del respectivo Consejo Directivo Departamental. Para el caso de las Secretarías de Rectorado, se deberá contar con el aval de la Secretaría de Rectorado,

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

de la cual dependan las actividades de extensión. En el caso de acciones de extensión propuestas por integrantes del Claustro No Docente, estas deberán contar con el aval del Superior Jerárquico Directo. En todos los casos, el aval acreditará la capacidad del responsable y equipo docente a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema.

II - EVALUACIÓN, INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 6°.- Los responsables de las Acciones de Extensión aprobadas, deberán presentar ante la Dirección de Extensión y Transferencia, el Informe Final de Actividades y la Rendición de Cuentas al 30 de noviembre de cada año como fecha límite (en documentos separados). Dicho Informe se confeccionará según formulario obrante en el Anexo III de la presente resolución y deberá contar con el correspondiente aval de finalización según lo establecido en el Artículo 5° del presente Anexo, en base a los distintos ámbitos de origen. La Dirección de Extensión y Transferencia gestionará la rendición de cuentas ante la Dirección General Económico Financiera. Tanto la solicitud de fondos como las Rendiciones de Cuentas deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las Actividades de Extensión,

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

recepcionará el Informe Final de Actividades y copia de la Rendición de Cuentas, antes del 10 de diciembre de cada año y los elevará a la Comisión Asesora Permanente de Extensión para su último tratamiento en el H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8°.- Al aprobarse el Informe Final de Actividades, las Acciones de Extensión se considerarán concluidas, sin perjuicio de que se puedan presentar, en el período señalado en el Artículo 2° del presente, nuevas propuestas sobre la misma temática, las cuales deberán contar con la reformulación de objetivos y/o etapas.

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE EXTENSIÓN
(NO ARTICULADAS)**

I. TÍTULO DE LA ACCIÓN

.....
.....
.....

II. LUGAR DE REALIZACIÓN

.....
.....
.....

III. DATOS DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES

.....
.....
.....

IV. CURRICULUM VITAE DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES

V. OBJETIVOS

.....
.....
.....

VI. CONTENIDOS Y ACTIVIDADES

.....

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

VII. DURACIÓN Y PERIODICIDAD
.....

VIII. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

- a) descripción de la población a la cual está dirigida
- b) cantidad estimada de beneficiarios directos
- c) en el caso de cursos y talleres:
 - c.1.: cupo mínimo y máximo
 - c.2.: requisitos a reunir por los aspirantes (edad, experiencia previa, etc.)

IX. CONDICIONES A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES EN CURSOS Y TALLERES PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- a) Para obtener constancia de asistencia:
Porcentaje mínimo de asistencia
- b) Para obtener certificados de aprobación (sólo aplicable a acciones originadas en alguno de los Departamentos Académicos):
Aprobación de evaluaciones

X. OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES (DENOMINACIÓN, RESPONSABLES, CLASE DE APOORTE)

XI. APORTES DE LA UNLu NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (ESPACIO, MATERIALES, INSUMOS EN GENERAL, BIBLIOGRAFÍA, ETC.).

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

XII. PRESUPUESTO

Rubros	Monto
Rubro 1	
Rubro 2	
Rubro n	
TOTAL	

XIII. AVAL

Según Artículo 5º del Anexo I de la presente resolución

XIV. OBSERVACIONES (señalar cualquier otro aspecto que se considere necesario)

.....
.....
.....

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES
CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE EXTENSIÓN (NO
ARTICULADAS)**

I.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Acción de

Extensión:.....

Responsable o

responsables:.....

Monto

adjudicado:.....

Resolución H.C.S. de aprobación de la Acción de Extensión y

fecha de la

misma:.....

Fecha de inicio de la Acción de

Extensión.....

Período del Informe: (entre marzo y noviembre)

.....

.....

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

Resumen **del** **Proyecto:**

.....

II.- INFORME DE EJECUCIÓN

Por cada uno de los objetivos indicados, proporcionar un informe claro y completo (incluyendo información cuantitativa y cualitativa) respetando el siguiente formato:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PROGRESO DE CADA ACTIVIDAD	VARIACIONES DEL PLAN ORIGINAL (SI EXISTIERAN)	LOGROS
OBJETIVO 1				
OBJETIVO 2				
OBJETIVO n				

III.- INFORME FINANCIERO

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTO REAL	VARIACIONES DEL PRESUPUESTO (SI EXISTIERAN)
Rubro 1			
Rubro 2			
Rubro n			
TOTAL			

Rubros del Presupuesto presentado (movilidad, insumos de librería, etc.)

Monto del Presupuesto solicitado: Cifra correspondiente al Presupuesto solicitado

Gasto Real: Cifra real correspondiente al gasto por rubro

Variaciones: Proporcionar explicación por cualquier variación del Presupuesto original.

IV.- OBSERVACIONES:

(Señalar toda aclaración o explicación que se considere necesaria)

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

V.- AVAL

*(El que corresponda según lo establecido en el Artículo 5º,
Anexo I de la presente resolución)*

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

**PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

I - PRESENTACIÓN Y PLAZOS

ARTÍCULO 1º.- Los Proyectos de Extensión puestos a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, serán aprobados siempre y cuando cumplan con los requisitos y avales establecidos en el presente Reglamento y en base a las problemáticas prioritarias que periódicamente pudiera determinar el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- La presentación de los Proyectos de Extensión deberá realizarse ante la Dirección de Extensión y Transferencia entre el 15 de mayo y el 15 de setiembre de cada año según formulario obrante en el Anexo V de la presente resolución. Los mismos tendrán una duración mínima de un año y máxima de tres años. Dicha presentación deberá trasladarse a la Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las actividades de extensión, para su consideración en el marco de la política vigente, entre el 15 y el 30 de setiembre de cada año.

ARTÍCULO 3º.- Los Proyectos de Extensión surgirán de demandas explícitas de la comunidad o de procesos

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

demostrables de detección de sus necesidades, las cuales quedarán expresadas por la existencia de una contraparte que manifieste su voluntad de participación. Incluirán procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académico-técnica y de gestión. Abarcarán diversas actividades que, en un contexto de compromiso social, tendrán por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, basándose en el desarrollo de una actitud crítica y responsable.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las actividades de extensión, elevará a la Comisión Asesora Permanente de Extensión las propuestas recibidas, las cuales serán tratadas por el H. Consejo Superior antes de la última sesión ordinaria del mes de noviembre de cada año. En caso de aprobación, los Proyectos de Extensión deberán ejecutarse a partir del mes de marzo del año siguiente al de su aprobación. La Dirección de Extensión y Transferencia tendrá a su cargo la gestión financiera, el registro y el seguimiento correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Los Proyectos de Extensión deberán contar con el compromiso de terceros, expresado en la existencia de una contraparte que manifieste su voluntad de participación en el proyecto. Se entiende por terceros a gobiernos

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

provinciales, municipios, entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público, etc. En ningún caso deberán incluir servicios técnicos arancelados. Tal presentación deberá realizarse por medio de un Acta Compromiso según modelo obrante en el Anexo VI de la presente resolución, la cual se adjuntará al formulario de presentación del Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Los Proyectos de Extensión podrán ser originados en los Departamentos Académicos por iniciativa propia o por iniciativa de los Consejos Asesores de los Centros Regionales. Podrán originarse también en las Secretarías de Rectorado o en el Claustro No Docente. Para el caso de los Departamentos Académicos, las propuestas deberán contar con el aval del respectivo Consejo Directivo Departamental. Para el caso de las Secretarías de Rectorado, se deberá contar con el aval de la Secretaría de Rectorado, de la cual dependan las actividades de extensión. En el caso de proyectos de extensión propuestos por integrantes del Claustro No Docente, estos deberán contar con el aval del Superior Jerárquico Directo. En todos los casos, el aval acreditará la capacidad del responsable y equipo docente a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema.

ARTÍCULO 7°.- Para cualquiera de los casos citados en el artículo anterior los Proyectos deberán además cumplir con

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

una instancia previa de evaluación realizada por tres evaluadores, dos de ellos del banco de evaluadores externos, reconocidos en relación con la calidad y pertinencia de la presentación y el restante deberá revestir como docente de la Casa. La gestión de dicho proceso de evaluación deberá realizarse en los distintos ámbitos de origen del Proyecto.

II - EVALUACIÓN, INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8°.- Los responsables de los Proyectos de Extensión aprobados, deberán presentar ante la Dirección de Extensión y Transferencia, Informes de Avance anuales durante la ejecución del Proyecto, Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo y Rendiciones de Cuentas anuales al 30 de noviembre de cada año como fecha límite (en documentos separados). Para el caso de los Proyectos que tengan duración de un año, se presentará Informe Final y Rendición de Cuentas a la fecha citada anteriormente. Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos VII y VIII de la presente resolución y deberán contar con los avales establecidos en el Artículo 6° del presente Anexo, según el ámbito de origen correspondiente. La Dirección de Extensión y Transferencia gestionará la rendición de cuentas ante la Dirección General Económico Financiera. Tanto la solicitud de fondos como las Rendiciones de Cuentas deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.-

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ARTÍCULO 9°.- La Secretaría de Rectorado correspondiente, de la cual dependan las actividades de extensión, recepcionará de la Dirección de Extensión y Transferencia, los Informes de Avance y Finales de Actividades y copia de la Rendición de Cuentas antes del 30 de noviembre de cada año y los elevará a la Comisión Asesora Permanente de Extensión para su posterior tratamiento por el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10.- Al aprobarse el Informe Final de Actividades, los Proyectos de Extensión se considerarán concluidos, sin perjuicio de que se puedan presentar, en el período señalado en el Artículo 2° del presente Anexo, nuevas propuestas sobre la misma temática, las cuales deberán contar con la reformulación de objetivos y/o etapas.-

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

I.- **Nombre** **del**
Proyecto:.....

II.-
Resumen:.....
.....
.....

III.- Responsables

IIIa.- Director del Proyecto: (Curriculum Vitae). Carga horaria (en horas semanales).

IIIb.- Unidad Ejecutora: Departamento/s - División/es - Orientación/es - Centros Regionales - Secretarías de Rectorado.

IIIc.- Equipo de Trabajo: Docentes -No docentes - Estudiantes. Carga horaria de docentes y no docentes (en horas semanales).

IIIId.- Otras instituciones participantes: Denominación - Miembros que intervienen (nombre, función en la organización y rol en el proyecto).

IIIe.- Convenio Marco (en caso de existir) y/o Acta de Compromiso que manifieste la voluntad de la Institución de participar en el Proyecto.

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

IV.- Aval

IVa.- Disposición/es del/de los Consejo/s Directivo/s Departamental/es, Aval de la Secretaría (según el ámbito de origen que corresponda).

IVb.- Evaluación realizada por tres evaluadores (según el Artículo 7° del Anexo IV de la presente resolución).

V.- Fundamentación

Explicación acerca de la necesidad de intervenir sobre la problemática seleccionada de acuerdo a la situación inicial. Explicitar el origen del proyecto y las vinculaciones con docencia e investigación.

VI.- Fin

Puede ser entendido como la direccionalidad del proyecto, o bien como una síntesis de lo que se pretende lograr a largo plazo.

VII.- Propósito u objetivo general

Equivale al nivel cuyo logro debe alcanzarse. Se relaciona con la apropiación de resultados o productos del proyecto por parte de los destinatarios. Es responsabilidad absoluta del equipo de trabajo.

VIII.- Destinatarios (directos e indirectos).

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

IX.- Resultados o productos específicos esperados

Son de exclusiva responsabilidad del equipo de trabajo.

X.- Premisas que escapan al control de los ejecutores

Suposiciones que, pese a esa condición, son necesarias para la consecución de los diversos niveles de objetivos.

XI.- Metodología de trabajo

XIa.- Tiempo de ejecución

XIb.- Estrategia operativa global:

- Descripción de la Metodología adoptada
- Razones para la selección de la metodología propuesta
- Procedimientos de evaluación interna
- Razones para la inclusión de la/s otra/s organización/es interviniente/s
- Razones de la conformación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto (vincular a cada uno de los miembros).

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

XII.- Plan de acción y cronograma

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	RESULTADOS
		1	1	2	2	3	3	
		MES	MES	MES	MES	MES	MES	
		1	n	1	n	1	n	
Objetivo 1	Actividad 1 Actividad n							Resultado 1
Objetivo 2	Actividad 1 Actividad n							Resultado 2
Objetivo n	Actividad n							Resultado n

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

XIII.- Presupuesto

Rubros	Monto
Rubro 1	
Rubro 2	
Rubro n	
TOTAL	

Rubros: Movilidad, insumos de librería, difusión, etc.

XIV.- Formación de recursos humanos

XIV a.- Especificación de requisitos a reunir por los estudiantes de las Carreras afines al proyecto (nivel de la Carrera necesario, disponibilidad horaria, etc.).

XIV b.- Detalle de la forma de participación de estudiantes de las Carreras afines al proyecto (número de alumnos intervinientes, horas semanales de dedicación por cada uno, tipo de tarea a desarrollar, etc.).

XIV c.- Indicación de alumnos que participan en calidad de Pasantes Internos Rentados.

XIV d.- Fundamentación del rol del/los alumno/s en el proyecto.

XIV e.- Explicitación de la forma de acreditación a los estudiantes de la actividad realizada.

XV.- Bibliografía

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

SECRETARÍA DE
(o UNIDAD POLÍTICA QUE CORRESPONDA)

Acta de Compromiso

En la ciudad de.....(Localidad, Provincia) a los días (fecha del acuerdo) del mes de de 20....., la (Institución)..... y la Universidad Nacional de Luján en el marco del Proyecto.....

.....
(Nombre del proyecto) se comprometen a trabajar asociadamente en su implementación, con la certeza de que el trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario.

Las partes participarán del Proyecto a través de las siguientes acciones:
(Detallar actividades del Equipo a cargo del proyecto)
.....
.....

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

.....
.....
.....
.....
.....

(Detallar actividades de la Institución)

.....
.....
.....
.....

Con el objetivo de (detallar objetivos):

.....
.....
.....

Firma y Aclaración o
Sello
Autoridad de la
Universidad

Firma y Aclaración o
Sello
Autoridad de la
Universidad

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

Firma y Aclaración o Sello
Responsable de la Institución

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE
CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

I.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Proyecto de
Extensión:.....
Responsable o
responsables:.....
Monto
adjudicado:.....
Resolución H.C.S. de aprobación del Proyecto de Extensión y
fecha de la misma:
.....
Fecha de inicio del
Proyecto.....
Período del Informe: (entre diciembre y noviembre del año
que
corresponda).....
.....
Resumen del
Proyecto:.....

II.- INFORME DE EJECUCIÓN

IIa.- Por cada uno de los objetivos indicados, proporcionar

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

un informe claro y completo (incluyendo información cuantitativa y cualitativa) respetando el siguiente formato:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PROGRESO DE CADA ACTIVIDAD	VARIACIONES DEL PLAN ORIGINAL (SI EXISTIERAN)	LOGROS
OBJETIVO 1				
OBJETIVO 2				
OBJETIVO n				

IIb.- De participar estudiantes en carácter de Pasante Interno Rentado ¿cuál es la evaluación respecto a su desempeño en el proyecto?

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

III.- INFORME FINANCIERO

CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTO REAL	VARIACIONES DEL PRESUPUESTO (SI EXISTIERAN)
Rubro 1			
Rubro 2			
Rubro n			
TOTAL			

Rubros del presupuesto presentado (movilidad, insumos de librería, etc.)

Monto del presupuesto solicitado: Cifra correspondiente al presupuesto solicitado

Gasto Real: Cifra real correspondiente al gasto por rubro

Variaciones: Proporcionar explicación por cualquier variación del presupuesto original.

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

IV.- OBSERVACIONES:

(Señalar toda aclaración o explicación que se considere necesaria)

V.- AVAL

(El que corresponda según lo establecido en el Artículo 6° Anexo IV de la presente resolución)

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

ANEXO VIII DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000279-11

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES
CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

I.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Proyecto de
Extensión:.....
Responsable o
responsables:.....
Monto
adjudicado:.....
Resolución H.C.S. de aprobación del Proyecto de Extensión y
fecha de la
misma:.....
Fecha de inicio del
Proyecto.....
Período del Informe: (entre diciembre y noviembre del año
que
corresponda).....
.....
Resumen del
Proyecto:.....

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

II.- INFORME DE EJECUCIÓN

IIa.- Por cada uno de los objetivos indicados, proporcionar un informe claro y completo (incluyendo información cuantitativa y cualitativa).

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PROGRESO DE CADA ACTIVIDAD	VARIACIONES DEL PLAN ORIGINAL (SI EXISTIERAN)	LOGROS
OBJETIVO 1				
OBJETIVO 2				
OBJETIVO n				

IIb.- Evaluación participativa: Si los participantes evaluaron el proyecto, resume y comparte los principales puntos.

IIc.- De participar estudiantes en carácter de pasante interno rentado ¿cuál es la evaluación respecto a su

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

desempeño en el proyecto?

IIId.- Indique si han sucedido cambios respecto al plan original, si se cumplió con la fecha prevista de finalización del proyecto o si se requiere la solicitud de prórroga. Fundamente.

III.- INFORME FINANCIERO

AÑO 1

CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTO REAL	VARIACIONES DEL PRESUPUESTO (SI EXISTIERAN)
Rubro 1			
Rubro 2			
Rubro n			
TOTAL			

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

AÑO 2

CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTO REAL	VARIACIONES DEL PRESUPUESTO (SI EXISTIERAN)
Rubro 1			
Rubro 2			
Rubro n			
TOTAL			

AÑO 3

CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTO REAL	VARIACIONES DEL PRESUPUESTO (SI EXISTIERAN)
Rubro 1			

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0002106/2009

Rubro 2			
Rubro n			
TOTAL			

Rubros del presupuesto presentado (movilidad, insumos de librería, difusión, etc.)

Monto del presupuesto solicitado: Cifra correspondiente al presupuesto solicitado

Gasto Real: Cifra real correspondiente al gasto por rubro

Variaciones: Proporcionar explicación por cualquier variación del presupuesto original.

IV.- OBSERVACIONES:

(Señalar toda aclaración o explicación que se considere necesaria)

V.- AVAL

(El que corresponda según lo establecido en el Artículo 6º, Anexo IV de la presente resolución)

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior